

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN TERCERA

**CONSTANCIA SECRETARIAL  
FIJACIÓN EXCEPCIONES  
PRESENTADO EN PROCESO ORDINARIO**

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACION DIRECTA  
**PROCESO:** 11001-3343-061-2023-00266-00  
**DEMANDANTE:** CARLOS ANDRES AGUALIMPIA BRAND  
**DEMANDADO:** NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En la fecha, diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se fija el presente proceso en lista, por el término de 1 día, para correr traslado a las partes, de las excepciones formuladas en tiempo por las entidades demandadas y los llamados en garantía (si los hubiere), lo anterior por el término de tres (03) días, conforme lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A. Modificado por el Artículo 38, ley 2080 de 2021

*“de las excepciones presentadas se correrá traslado en la forma prevista en el artículo 201A por el término de tres (3) días. En este término la parte demandante podrá pronunciarse sobre las excepciones previas y, si fuere el caso, subsanarlos defectos anotados en ellas.”*

DEMANDADO	AUTO QUE ADMITE	NOTIFICACIONES	CONTESTACIÓN
BOGOTA DC – SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	27-02-2025 Admite demanda	Notificación el 27-02-2025 termino de 30 días (04-03-2024 al 19-04-2024)	18-03-2024 contestado en tiempo
ASEGURADORA SOLICDARIA DE COLOMBIA	12-12-2024 Admite llamamiento en garantía		22-01-2025 Contestación de llamamiento en garantía en tiempo

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**

Por otra parte, la suscrita secretaria deja constancia que se notificó la demanda y se envió los traslados de la misma al **Ministerio Público** y a la agencia nacional



[Jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:Jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co)

Teléfono: 601-5553939 Ext: 1061

Celular: 322-7488411

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos -11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115332, PCSJA20-11546 suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de Coronavirus-COVID-19- **téngase en cuenta que hay suspensión de termino desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.**